



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062479/2012, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para disponer el pago de honorarios por única vez al Ing. Héctor Daniel FARIAS, por las tareas de asistencia técnica en el análisis del impacto de las excavaciones y terraplenamientos de las nuevas construcciones en el drenaje superficial de las cuencas de aporte y obras de arte del Proyecto para la Supervisión de la Obra de Ruta Nacional N° 150, en la Provincia de San Juan, para la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 y su modificatoria Ordenanza N° 5, Art. 1º, ambas del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008 y 20 de Abril de 2010, respectivamente;

Que el Ing. Héctor Daniel FARIAS se encuentra inscripto en AFIP como Responsable Inscripto, C.U.I.T N° 20-14637396-9 según constancia a fs. 04;

Lo informado a fs. 2, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad a fs. 5 y 6 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 7, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios al Ing. Héctor Daniel FARIAS (D.N.I. 14.637.396) - C.U.I.T N° 20-14637396-9, Responsable Inscripto, por las tareas de asistencia técnica en el Proyecto para la Supervisión de la Obra de Ruta Nacional N° 150, en la Provincia de San Juan, para la Dirección Nacional de Vialidad; por un monto total de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$10.000,00)..

Art. 2º.- El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL de esta Facultad.

Art. 3º.- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 000191 -T-2012.-

